Bogotá D.C, 08 de Septiembre del 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0512 DE 2026

GENERALIDADES DEL CONVENIO:

OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN"** PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 15 de diciembre de 2026	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS- 2026000363 de 24 de junio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	RES-2026001616 de 17 de julio de 2026
VALOR TOTAL CONVENIO	$77.000.000
VALOR APORTE INDEPORTES CUNDINAMARCA	$55.000.000
VALOR APORTE ENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PANDI	$ 22.000.000
VALOR AUTORIZADO A PAGAR EN EL PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DE LOS APORTES DE INDEPORTES	**$ 25.666.666**

FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ, en calidad de Supervisora del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0512 de 2026** suscrito entre **INDEPORTES CUNDINAMARCA** identificado con NIT: 900.294.884-1 y el **MUNICIPIO DE PANDI** identificado con NIT No 890.680.173-1**, ME PERMITO CERTIFICAR**, que, a efectos de autorizar el desembolso correspondiente al 50% del valor de los aportes de Indeportes a la ALCALDÍA DE PANDI, y para ello fueron revisados los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro No. 01
- Acuerdo o Decreto de Incorporación de los recursos. No. 063 del 18/07/2026.
- Certificación bancaria ó Apertura una cuenta única y exclusiva en donde se desembolsarán los recursos aportados por INDEPORTES
- Contratos de prestación de servicios Nos. CPS 095 del 27/07/2026, Nos. CPS 096 del 27/07/2026, Nos. CPS 097 DEL 27/07/2026, Nos. CPS 098 del 27/07/2026 (Indeportes) y los Nos. CPS 099 del 27/07/2026, Nos. CPS 100 del 27/07/2026 (Municipio).
  - Copia documentos de identidad de los Formadores contratados
  - CDP Nos. 2026000284 del 23/07/2026, CDP Nos. 2026000283 del 23/07/2026, CDP Nos. 2026000286 del 23/07/2026, CDP Nos. 2026000285 del 23/07/2026 (Indeportes) y los CDP Nos. 2026000258 del 08/07/2026, CDP Nos. 2026000259 del 08/07/2026 (Municipio).

- RP Nos. 2026000367 del 27/07/2026, RP Nos. 2026000368 del 27/07/2026, RP. Nos. 2026000369 del 27/07/2026, RP.Nos.2026000370 del 27/07/2026 (Indeportes) y los Nos. 2026000371 del 27/07/2026, RP. Nos. 2026000372 del 27/07/2026 (Municipio).
- Plan de inversión del desembolso
- Certificado de parafiscales de la Entidad con los soportes.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

Que según el **Contrato Interadministrativo No. 0512-2026**, como forma de pago, tal cual se establece en la estipulación contractual del Convenio Interadmistrativo *INICIAL* en el número **5. FORMA DE PAGO (INICIAL)**, en donde se indica: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución INDEPORTES desembolsará al ENTE EJECUTOR el valor de sus aportes así: 1). Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor de los aportes de INDEPORTES una el cual se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación por parte del ente municipal ejecutor y los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 2. Acuerdo o Decreto de Incorporación de los recursos. 3. Certificación bancaria ó Apertura una cuenta única y exclusiva en donde se desembolsarán los recursos aportados por INDEPORTES. 4. Copia de los contratos de prestación de servicios de los formadores, copia del cdp, registro presupuestal y acta de inicio de los mismos (documentos de todos los formadores contratados en el marco del convenio). 5. Plan de inversiones del primer desembolso. 6. Certificado de parafiscales de la entidad. **2)**. Un segundo desembolso correspondiente al 50% restante de los recursos aportados por Indeportes una vez el ente ejecutor demuestre la ejecución real del 80 % del valor inicial desembolsado, el cual se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación por parte del ente municipal ejecutor y los documentos establecidos: 7. Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 8. Copia de los informes de supervisión que valide la ejecución de los contratos de los formadores de acuerdo al plan de inversiones presentado en el primer desembolso (total contratación del convenio). 9. Certificación de cumplimiento de las actividades mensuales, ejecutadas por los formadores en cada Municipio. 10. Copia de los comprobantes de pago realizado a los formadores donde se evidencie la ejecución de los recursos del primer desembolso. 11. Informe financiero de la ejecución del primer desembolso. 12. Plan de inversiones del segundo desembolso. 13. Certificado de parafiscales de la entidad del tiempo de ejecución del convenio.

INDEPORTES CUNDINAMARCA entregará en calidad de **PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL (50%) POR CIENTO DEL VALOR DE SUS APORTES,** el cual será amortizado en la misma proporción en cada uno de los pagos realizados.

JUSTIFICACION: Dicho anticipo se justifica, dado que el Municipio requiere contar con recursos que amparen los honorarios mensuales de los formadores que asume INDEPORTES, mientras presenta informes de ejecución y se logre el desembolso correspondiente.

NOTA: El pago de este convenio está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

Por lo tanto, dentro del convenio en su estipulación contractual número 5 indico lo siguiente: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, INDEPORTES entregará en calidad de **PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL (50%) POR CIENTO DEL VALOR DE SUS APORTES**, el cual será amortizado en la misma proporción en cada uno de los pagos realizados, razón por la cual, se autoriza el desembolso por parte del

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA "INDEPORTES CUNDINAMARCA" al **MUNICIPIO DE PANDI**, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($25.666.666) M/CTE.**

Cordialmente,

FLOR ANGELA GARZÓN SANCHEZ
Supervisora

Elaboro. Oscar Fernando Vargas Infante - Apoyo al Programa

Reviso: Angela Garzón Sánchez - Supervisora